

**BOLSA DE MADRID—Cotización oficial del día 15 de Octubre de 1930**

| PRECEDENTES |                | VALORES  | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES |                | VALORES  | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|----------------|--|--------------------|-------------|----------------|--|--------------------|
| Fecha.      | Tanto por 100. |  |                    | Fecha.      | Tanto por 100. |  |                    |
|             |                | <b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>            |                    |             |                | <b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuestos.)</b> |                    |
| 14-10-930   | 68,60          | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      | 69,00              | 14-10-930   | 97,75          | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 3.860.....          | 98,15              |
| 14-10-930   | 68,60          | » E, de 25.000 » » .....                                       | 69,00              | 14-10-930   | 97,75          | » E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....                            | 98,15              |
| 14-10-930   | 68,60          | » D, de 12.500 » » .....                                       | 69,00              | 14-10-930   | 97,75          | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....                            | 98,15              |
| 14-10-930   | 69,00          | » C, de 5.000 » » .....  | 69,25              | 14-10-930   | 97,75          | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....                            | 98,15              |
| 14-10-930   | 68,60          | » B, de 2.500 » » .....  | 69,50              | 14-10-930   | 97,75          | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....                            | 98,15              |
| 14-10-930   | 68,60          | » A, de 500 » » .....  | 69,50              | 14-10-930   | 97,75          | » A, de 500 » » 1 al 886.067.....                              | 98,15              |
| 14-10-930   | 68,00          | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....                   | 69,00              |             |                | <b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)</b> |                    |
|             |                | <b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>  |                    | 14-10-930   | 82,50          | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....          | 82,25              |
| 13-10-930   | 81,50          | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....                      | 80,40              | 14-10-930   | 82,50          | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....                             | 82,25              |
| 14-10-930   | 80,50          | » E, de 12.000 » » .....                                       | 80,40              | 14-10-930   | 82,00          | » D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....                            | 82,25              |
| 14-10-930   | 80,75          | » D, de 6.000 » » .....  |                    | 14-10-930   | 82,00          | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....                            | 82,25              |
| 14-10-930   | 81,00          | » C, de 4.000 » » .....  |                    | 14-10-930   | 82,00          | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....                            | 82,25              |
| 14-10-930   | 82,00          | » B, de 2.000 » » .....  |                    | 14-10-930   | 82,00          | » A, de 500 » » 1 al 520.236.....                              | 82,25              |
| 14-10-930   | 82,00          | » A, de 1.000 » » .....  | 82,00              |             |                | <b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>     |                    |
| 14-10-930   | 84,00          | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....                   | 84,00              | 10-7-929    | 72,10          | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....           |                    |
|             |                | <b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b> |                    | 10-8-930    | 72,25          | » G, de 100.000 » » 1 al 725.....                              |                    |
| 29-9-930    | 75,50          | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....                      |                    | 10-10-930   | 70,10          | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....                             |                    |
| 10-10-930   | 75,00          | » D, de 12.500 » » .....                                       |                    | 14-10-930   | 68,50          | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....                            | 67,25              |
| 14-10-930   | 73,50          | » C, de 5.000 » » .....  | 72,50              | 14-10-930   | 68,50          | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....                            | 67,25              |
| 11-10-930   | 74,25          | » B, de 2.500 » » .....  | 72,50              | 14-10-930   | 68,50          | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....                             | 67,25              |
| 14-10-930   | 73,50          | » A, de 500 » » .....  | 72,50              | 14-10-930   | 68,50          | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....                             | 67,25              |
|             |                | <b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b> |                    | 14-10-930   | 68,50          | » A, de 500 » » 1 al 202.500.....                              | 67,25              |
| 14-10-930   | 90,00          | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      |                    |             |                | <b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>     |                    |
| 13-10-930   | 91,00          | » E, de 25.000 » » .....                                       | 90,00              | 20-3-930    | 86,50          | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....         |                    |
| 10-10-930   | 92,00          | » D, de 12.500 » » .....                                       | 90,00              | 22-7-930    | 87,50          | » G, de 80.000 » » 1 al 915.....                               |                    |
| 13-10-930   | 91,00          | » C, de 5.000 » » .....  | 90,00              | 3-10-930    | 86,50          | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....                             |                    |
| 13-10-930   | 91,00          | » B, de 2.500 » » .....  |                    | 14-10-930   | 86,00          | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....                             |                    |
| 13-10-930   | 91,00          | » A, de 500 » » .....  | 90,00              | 14-10-930   | 86,00          | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....                            |                    |
|             |                | <b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b> |                    | 14-10-930   | 86,00          | » C, de 4.000 » » 1 al 20.600.....                             |                    |
| 8-7-930     | 88,90          | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      |                    | 14-10-930   | 86,00          | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....                             |                    |
| 7-10-930    | 88,35          | » E, de 25.000 » » .....                                       |                    | 14-10-930   | 86,00          | » A, de 400 » » 1 al 141.500.....                              |                    |
| 11-10-930   | 86,25          | » D, de 12.500 » » .....                                       |                    |             |                | <b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>  |                    |
| 14-10-930   | 85,25          | » C, de 5.000 » » .....  | 84,50              | 6-9-930     | 90,75          | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....          |                    |
| 14-10-930   | 86,25          | » B, de 2.500 » » .....  | 84,50              | 6-10-930    | 89,60          | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....                             |                    |
| 14-10-930   | 86,25          | » A, de 500 » » .....  | 84,50              | 9-10-930    | 89,90          | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....                             |                    |
|             |                | <b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.</b>              |                    | 14-10-930   | 88,70          | » C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....                             | 88,70              |
| 10-9-930    | 101,15         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....            |                    | 14-10-930   | 88,70          | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....                             | 88,70              |
| 25-8-930    | 101,25         | » E, de 25.000 » » 1 al 520.....                               |                    | 14-10-930   | 88,70          | » A, de 500 » » 1 al 85.000.....                               | 89,00              |
| 8-10-930    | 100,00         | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....                             |                    |             |                | <b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>     |                    |
| 11-10-930   | 100,00         | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....                             |                    | 10-10-930   | 90,50          | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....          |                    |
| 14-10-930   | 98,00          | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....                             | 98,00              | 13-10-930   | 90,20          | » E, de 25.000 » » 1 al 2.600.....                             | 97,75              |
| 14-10-930   | 98,00          | » A, de 500 » » 1 al 73.000.....                               | 98,00              | 13-10-930   | 90,20          | » D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....                             | 97,75              |
|             |                |  | 98,00              | 14-10-930   | 97,75          | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....                             | 97,75              |
|             |                |  |                    | 14-10-930   | 97,75          | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....                             | 97,90              |
|             |                |  |                    | 14-10-930   | 97,75          | » A, de 500 » » 1 al 80.000.....                               | 97,75              |

| PRECEDENTES |                 | VALORES   | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES  |                  | VALORES DE SOCIEDADES                | Valor nominal de cada título pesetas | Desembolsado          | CAMBIOS PUBLICADOS |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|-------------|-----------------|---|--------------------|--|------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-----------------|---------|-------|--|----------|-------|--|-----------|--------|--|-----------|-------|--|----------|--------|--|-----------|--|--|----------|--|--|----------|--|--|----------|--|--|----------|--|--|---------|-------|--|-----------|--|--|----------|--|--|-----------|--|--|-----------|-------|--|--|--|--|
| Fechas      | Tanto por 100   |   |                    | Fechas   | Tanto por 100    |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 22-8-930    | 101,00          | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).                 |                    |  | 14-10-930 595,00 | Banco de España.....                 | 500                                  |                       | 298,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 | En diferentes.....  |                    |  | 8-10-930 450,00  | Banco Hipotecario de España...       | 500                                  | 80                    | 450,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.                |                    |  | 14-10-930 437,00 | Banco Español de Crédito.....        | 250                                  |                       | 435,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 14-10-930   | 181,00          | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....                                    | 183,00             |  | 8-10-930 345,00  | Banco Hispano-Americano.....         | 500                                  |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 18-10-930   | 181,00          | » B, de 10.000 » 1 a 20.805.....  | 183,00             |  | 14-10-930 229,00 | Compañía Arrend.* de Tabacos.        | 500                                  |                       | 229,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %                    |                    |  | 14-10-930 184,00 | Altos Hornos de Vizcaya.....         | 500                                  |                       | 182,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 5-6-930     | 100,00          | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....                                      |                    |  | 18-8-930 161,00  | Socied. Gral. Azu. (Preferentes...   | 500                                  |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 21-8-930    | 100,00          | » B, de 500 » 1 al 6.031.....   |                    |  | 14-10-930 73,00  | carera Española... (Ordinarias...    | 500                                  |                       | 73,00              |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 5-6-930     | 100,00          | » C, de 5.000 » 1 al 14.434.....  |                    |  | 14-10-930 1.005  | Unión Española de Explosivos...      | 100                                  |                       | 1.005              |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 15-9-930    | 100,00          | En diferentes series.....   |                    |  | 14-10-930 511,50 | Ferrocarriles M. Z. A.....           | 475                                  |                       | 512,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %                |                    |  | 28-2-929 924,00  | Idem Norte de España.....            | 475                                  |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 14-10-930   | 98,75           | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....                                    | 98,00              |  | 28-7-930 58,00   | Banco Español Río de la Plata.       | 500 pesos.                           | interés anual por 100 |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 18-10-930   | 99,00           | » B, de 5.000 » 1 al 50.000.....  |                    |  |                  |                                      |                                      | 4                     | 92,50              |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 11-10-930   | 99,00           | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....  |                    |  | 3-10-930 465,00  | Bonos del Banco de España.....       | 500                                  | 5                     | 97,50              |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 10-8-930    | 99,60           | En diferentes series.....   |                    |  | 14-10-930 92,50  | Cédulas del Banco Hipotecario.       | 500                                  | 6                     | 109,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %             |                    |  | 14-10-930 109,50 | Idem Id. Id.....                     | 500                                  | 5                     | 93,00              |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 7-10-930    | 90,00           | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....                                     | 89,00              |  | 14-10-930 97,25  | Idem del Banco de Crédito Local..... | 500                                  | 4 1/2                 |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 29-9-930    | 90,00           | » B, de 5.000 » 1 al 35.000.....  |                    |  | 9-10-930 78,50   | Sociedad Gral. Azuc.* España...      | 500                                  | 5                     |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 4-9-930     | 90,00           | » C, de 25.000 » 1 al 4.000.....  |                    |  | 13-10-930 93,50  | F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500     |                                      | 4                     |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 10-9-929    | 91,00           | En diferentes series.....   |                    |  | 13-10-930 83,15  | Madrid u Ariza..... — B. 500         |                                      | 3                     |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928. |                    |  | 6-10-930 78,00   | Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500   |                                      | 3                     |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 14-10-930   | 88,00           | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....                                    | 87,20              |  | 13-5-929 72,50   | ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500     |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 14-10-930   | 87,00           | » B, de 5.000 » 1 al 60.000.....  |                    |  | 13-6-929 71,25   | Enero de 1905..... 3.ª serie. 500    |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 29-9-930    | 89,95           | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....  |                    |  | 13-5-929 72,50   | » 4.ª serie. 500                     |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| 12-8-930    | 90,00           | En diferentes series.....   |                    |  | 28-5-925 64,00   | » 5.ª serie. 500                     |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    |  |                  | Ayuntamiento de Madrid.              |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    |  | 13-10-930 100,00 | Obligaciones.....                    | 500                                  |                       | 100,00             |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    |  | 28-8-929 99,75   | Expropiaciones del Interior.....     | 500                                  |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    |  | 14-10-930 90,50  | Empréstito "Villa Madrid" 1914.      | 500                                  |                       | 90,50              |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    |  | 14-10-930 90,50  | Idem Id. 1918.....                   | 500                                  |                       | 90,50              |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    |  | 13-6-930 98,00   | Cédulas del Ensanche.....            | 500                                  |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    | <p style="text-align: center;"><b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b></p> <p>4 por 100 perpetuo al contado..... 370.000</p> <p>Idem fin corriente..... »</p> <p>Idem fin próximo..... »</p> <p>4 por 100 amortizable..... 41.000</p> <p>5 por 100 amortizable..... 19.500</p> <p>Acciones del Banco de España..... 6.500</p> <p>Idem del Banco Hipotecario..... 25.000</p> <p>Idem de la Arrendataria de Tabacos... 17.500</p> <p>Azucarera.—Preferentes..... 6</p> <p>Idem.—Ordinarias..... 37.500</p> <p>Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 26.000</p> <p>Idem Id. al 6 %..... 49.500</p>   |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
|             |                 |   |                    | <p style="text-align: center;"><b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZAS</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZAS</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>París..</td> <td>40,35</td> <td></td> <td>New York</td> <td>10,42</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bruselas.</td> <td>145,25</td> <td></td> <td>Berlin...</td> <td>2,475</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>202,40</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra.</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>54,55</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>60,60</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |                  |                                      |                                      |                       |                    | PLAZAS | Cambios máximos | Cambios mínimos | PLAZAS | Cambios máximos | Cambios mínimos | París.. | 40,35 |  | New York | 10,42 |  | Bruselas. | 145,25 |  | Berlin... | 2,475 |  | Zurich.. | 202,40 |  | Estocolmo |  |  | Berna... |  |  | Oslo.... |  |  | Ginebra. |  |  | Praga... |  |  | Roma... | 54,55 |  | Lisboa... |  |  | Milán... |  |  | Argentina |  |  | Londres.. | 60,60 |  |  |  |  |
| PLAZAS      | Cambios máximos | Cambios mínimos   | PLAZAS             | Cambios máximos  | Cambios mínimos  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| París..     | 40,35           |   | New York           | 10,42  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| Bruselas.   | 145,25          |   | Berlin...          | 2,475  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| Zurich..    | 202,40          |   | Estocolmo          |  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| Berna...    |                 |   | Oslo....           |  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| Ginebra.    |                 |   | Praga...           |  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| Roma...     | 54,55           |   | Lisboa...          |  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| Milán...    |                 |   | Argentina          |  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |
| Londres..   | 60,60           |   |                    |  |                  |                                      |                                      |                       |                    |        |                 |                 |        |                 |                 |         |       |  |          |       |  |           |        |  |           |       |  |          |        |  |           |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |          |  |  |         |       |  |           |  |  |          |  |  |           |  |  |           |       |  |  |  |  |

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Floresta y Fullea (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1746

Debiendo procederse a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Balaguer y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.984,45 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lérida y la estafeta de Balaguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día

10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1747

Debiendo procederse a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Pontevedra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1748

Debiendo procederse a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo en Las Cruces y Santo Tomé de Insúa, Carballa, (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 925 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado

capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1749

**CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID**

A las once del día 7 de Noviembre próximo, y en el local que ocupa el Escuadrón, carretera de Carabanchel (Mataderos), se abre concurso de compra para la adquisición de 15 caballos de silla que reúnan las condiciones siguientes:

Capa castaña o alazán, edad de cuatro a seis años, alzada mínima siete cuartas nueve dedos, castrados, domados y con colas largas.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Coronel, Julio González.

S—1744

**JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DEL RAMO DEL EJERCITO****PLAZA DE VIGO**

Autorizado debidamente por la Superioridad, se hace público que, debiendo procederse al arrendamiento del tercer grupo de la isla de Salvora (lo compone el edificio de la cantina y un local anexo), propiedad del Ramo del Ejército, se admiten proposiciones para tomar parte en subasta pública, el día 21 de Noviembre próximo, de las doce horas a las doce treinta, en que tendrá lugar el acto de la subasta, en el local de esta Jefatura, sito en el número 54 de la calle del Arsenal, y en el cual se harán de manifiesto los pliegos de condiciones, desde las nueve a las trece horas de todos los días laborables.

El precio límite es de 125 pesetas anuales.

Vigo, 10 de Octubre de 1930.—El Jefe de Propiedades (legible).

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de la subasta para el arriendo del tercer grupo de la isla de Sálvora, y de los pliegos de condiciones a que en él se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento por el importe de ... pesetas anuales (en letra).  
Se acompaña cédula personal.  
Digo a ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica.)

S—1681

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA**

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Idiazábal, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.529 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado. Puede solicitarse por el tercer turno.

Beasain, Ayuntamiento de idem; Sección número 2 de la graduada de niños, para Maestro; 3.672 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por traslado. No puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 13 de Octubre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—304 y 305

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**

La "Gaceta de Madrid" de 30 del pasado Septiembre publica relación de Escuelas vacantes en esta provincia, y se observan los siguientes errores:

La vacante de la Escuela de Castiñeiras se anuncia para proveer en Maestra y corresponde a Maestro.

La fecha de la vacante de la Escuela de Javiña no es la de 8 de Septiembre de 1928, sino 8 de Septiembre de 1930.

No dice la clase de Escuela que es la de Touro, número 2, y ésta es unitaria de niñas.

La Coruña, 8 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Garrido Vidal.

P—1301

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA**

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Torms, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 502 habi-

tantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930, por traslado.

Pla de San Tirs, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 524 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1930, por traslado.

Cervía, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.919 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1930, por traslado.

Portell, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 260 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930, por traslado.

Almatret, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.532 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Balaguer, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 5.434 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por traslado.

Musa y Arausa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 355 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

Cobet, Ayuntamiento de Isona; Escuela mixta para Maestro; 60 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930, por traslado.

Tost, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 368 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930, por traslado.

Villanueva, Ayuntamiento de Avellanés; Escuela mixta para Maestro; 338 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

Llavorsí, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 318 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Alos de Balaguer, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 681 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Santa María de Meyá, Ayuntamiento de Vilanova de Meyá; Escuela unitaria para Maestro; 281 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Tornafort, Ayuntamiento de Soriguera; Escuela mixta para Maestro; 124 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Solerás, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 954 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930, por traslado.

Montardit, Ayuntamiento de Enviny de Abajo; Escuela mixta para Maestra; 139 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1930, por traslado.

La Rápita, Ayuntamiento de Vallfogona de Balaguer; Escuela mixta para Maestra; 97 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por jubilación.

Os de Balaguer, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 887 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Balaguer, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 5.434 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

Tragó de Noguera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 663 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Ardevol, Ayuntamiento de Pinós; Escuela mixta para Maestra; 77 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Barbén, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 834 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por traslado.

Rosebó, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 735 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Claramunt, Ayuntamiento de Eroles; Escuela mixta para Maestra; 44 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por traslado.

Sellés, Ayuntamiento de Guardia de Tremps; Escuela mixta para Maestra; 102 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por traslado.

Llcsuy, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 199 habitantes; vacante en 3 de Octubre de 1930, por excedencia.

Elovera, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 342 habitantes; vacante en 3 de Octubre de 1930, por excedencia.

Liñola, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 2.028 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1930, por excedencia.

Nota.—Todas estas vacante, sin excepción, pueden ser solicitadas por tercer turno.

Lérida, 9 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1302

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****SILLERIAS SEGURA, S. A.**

Comunica a todos sus accionistas que se celebrará la Junta general ordinaria el día 26 de Octubre de 1930, a las diez de la mañana, en su domicilio, Amor de Dios, 4, bajo.

Silleries Segura, S. A.—El Director Gerente, Segura.

N—3883

**LA MUNDIAL**

Desde el día 4 del próximo Noviembre quedarán abiertos los pagos de la Cooperativa de Capitales de 1920, número 12, formada con las pólizas números 115.921 a 123.834, habiendo correspondido a cada parte de 1.000 pesetas la cantidad de 1.406,40 efectivas.

Los pagos se efectuarán en el domicilio de los interesados, si no avisan en contrario, dentro del plazo de ocho días, su deseo de verificarlo personalmente en las oficinas de la Dirección, calle Mayor, números 6 y 8, Madrid.

Madrid, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—3877

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía que en los sorteos verificados en el domicilio social en esta fecha han resultado amortizadas las obligaciones 6 por 100 cuya numeración es como sigue:

**Emisión de 1.º de Marzo de 1921,  
Orusco-Alocén.**

1.516, 5.068, 6.306, 7.233, 8.323, 12.774,  
13.649, 16.370, 17.816, 18.805, 19.434,  
22.866, 23.903, 26.471, 26.852, 27.645,  
31.346, 33.085, 34.358, 40.874, 41.519,  
41.958, 42.807 y 44.490.

Total, 24 obligaciones.

**Emisión de 27 de Junio de 1922,  
Madrid-Orusco.**

792, 1.304, 1.305, 1.652, 1.709, 2.610,  
2.611, 2.675, 3.451, 3.570, 3.748, 4.407,  
4.484, 5.383, 5.456, 5.749, 5.956, 5.973,  
6.007, 6.646, 6.908, 7.013, 7.930, 7.257,  
7.378, 7.728 y 7.930.

Total 27 obligaciones.

Las expresadas obligaciones serán reembolsadas por 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos, a partir del 1.º de Enero próximo, mediante la enfrega de los títulos correspondientes, en Madrid, en el Banco Urquijo y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, y en Barcelona, en la Banca Marsáns y en el Banco Urquijo Catalán.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.

X—3886

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 32 de sus Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, calle de Alcalá, 14, el día 11 del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, a los efectos que previene el artículo 38.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante (artículo 29).

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, y si residiesen fuera de esta plaza, constituirán el depósito en cualquiera de sus Sucursales y en el Banco Gijónés de Crédito, Gijón, lo menos diez días antes de dicha fecha, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les corresponden (artículo 30).

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales y Banco antes citado, lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 33).

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—3875

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 15.836, expedido con fecha 23 de Julio de 1921 (Banco de Burgos) a favor de don

Serafin Cameno Sáiz o doña Lucina Cubillo González, indistintamente, comprensivo de 3.000 pesetas nominales de Deuda perpetua 4 por 100 interior, se hace público por una sola vez y término de treinta días, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique; pues transcurrido ese plazo, el Banco expedirá un duplicado, anulando el reseñado, quedando la entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—Sucursal de Burgos.

X—3885

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué concedida en la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el 12 de Noviembre de 1929, ha acordado poner en circulación 18.674 acciones, números 186.749 a 205.422, de las que tiene en cartera, equivalentes a 4.668.500 pesetas.

Esta operación se efectuará con arreglo a las normas siguientes:

a) Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir "una" acción por cada "diez" que posean.

b) Las acciones se cederán a la par, o sea a "doscientas cincuenta pesetas por título".

c) Para hacer uso de ese derecho deberán los señores accionistas presentar en las oficinas de este Banco, en el plazo improrrogable de 12 de Noviembre al 12 de Diciembre próximos, el cupón número 60 de las acciones, el cual no tendrá, por tanto, otro objeto que el de ejercitar el mencionado derecho.

d) Por cada diez cupones número 60, de que se habla en el apartado anterior, más la suma de 250 pesetas, se entregará una acción de las nuevas, con cupón número 62 unido.

e) Los señores accionistas residentes fuera de Madrid podrán entregar los cupones y las cantidades que quedan expuestos en el apartado anterior, en las Sucursales del Banco Español de Crédito y en el Banco Gijónés de Crédito, Gijón, los cuales se encargarán de transmitir unos y otras a las oficinas centrales.

f) Las nuevas acciones gozarán de la parte proporcional de los beneficios que se obtengan desde 1.º de Julio de 1930.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—3876

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE  
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 200 toneladas de tubos hervidores viejos, de acero, de distintas categorías, existentes en los almacenes de Miranda, dividido en dos lotes de cien toneladas cada uno.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 29 del corriente, los licitadores depositarán en la Caja Central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías estable-

cidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 27 en la Caja Central, o antes del 25 en las Pagadurías, la suma de 4.000 pesetas para el primer lote y 3.000 para el segundo, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición. Dicha fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 28 del actual en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío, Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 7, de venta de tubos hervidores viejos".

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso estarán a disposición de los interesados en la oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 29, en la oficina del Sr. Jefe del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de mercancías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto.

Madrid, 11 de Octubre de 1930.

X—3881

**COMUNIDAD DE ACREEDORES DE  
LA VASCO-CASTELLANA**

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 10 de Noviembre de 1930 a los coparticipes de esta Comunidad, a las once y media de la mañana, en la calle de Montesquiza, 22, principal derecha, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Acordar, con arreglo al artículo 46 de las Bases de esta Comunidad, la prórroga de su vida legal.

3.º Aprobar las ventas realizadas hasta el día desde su última aprobación.

4.º Modificación del régimen de gastos que afecten a los bienes de Bilbao.

5.º Acordar un reparto de 4 por 100 con cargo a las ventas de los bienes de Bilbao, a los coparticipes que a ello tienen derecho.

Para tomar parte en la expresada Junta, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 13 de las Bases por que se rige esta Comunidad, han de depositarse en la calle de Montesquiza, 22, principal derecha, de cuatro a siete de la tarde, los días 7 y 8 de Noviembre de 1930, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos, a juicio de la Junta administrativa.

Se advierte que de no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta, media hora después de la indicada se dará por intentada la reunión y se celebrará, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de las Bases, al siguiente día hábil, y a las

misma hora y en el mismo local, sin ningún otro aviso y cualquiera que sea la representación que acuda.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X—3882

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de D. Rafael Fernández Ortiz contra don José Morales Cano, se saca a pública subasta, que se celebrará el 13 de Noviembre próximo, a las once, en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 35, la finca hipotecada que es la siguiente:

Casa número 23 de la calle de Don Gonzalo, en Puente Genil, manzana sexta, primer cuartel, que linda, por la derecha, entrando, con casa de los herederos de D. Eugenio Santos; izquierda, calle Cánovas del Castillo, por donde también tiene entrada; y espaldas la número 2 de la calle Cánovas del Castillo. Mide 398,11 metros.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose:

1.º Que los autos y la verificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias al crédito del actor subsisten, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

3.º Que el tipo de subasta es 64.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y sin que proceda la consignación del 10 por 100, de la que quedan exceptuados los postores con derecho actual en la finca.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

X—3879

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 256 de 1930, a instancia de D. José Escudero Tolado, en representación de doña Dositea Mendoza Arrieta, sobre que se declare herederos abintestato de doña Liberata Mendoza Arrieta, que falleció en esta villa el 13 de Diciembre de 1929, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, a su hermana doña Dositea Mendoza y Arrieta y a sus tres sobrinos doña María Milagros, D. Alfredo y D. Luis de Mendoza y Hermoso de Mendoza, éstos en representación de su padre D. Alfredo Mendoza y Arrieta, hermano que fué de la citada causante; y en proveído de este día, dictado en dicho expediente,

he acordado la publicación del presente edicto, haciendo saber el fallecimiento sin testar de la doña Liberata Mendoza Arrieta, y citando a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de treinta días, reclamándola; prevenidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Rafael Espejo.

X—3874

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BORJAS BLANCAS

D. Aquilino Ricart Domingo, Juez municipal de Borjas Blancas, en funciones de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre ausencia de D. Jorge Crillon Ledesma, promovido por su esposa doña María Boldú Coll, vecina de esta ciudad, al objeto de que le sea conocida la libre disposición de sus bienes propios. Y habiendo justificado los extremos que determina el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil se llama por segunda vez por medio del presente al ausente D. Jorge Crillon Ledesma, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pueda comparecer ante este Juzgado, al objeto expresado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Borjas Blancas a 21 de Agosto de 1930.—Aquilino Ricart.—Ante mí, José Queralt, Secretario accidental.

X—3880

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, ha correspondido por repartimiento una demanda ordinaria en juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Antonio Gutiérrez Canales, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, contra los herederos desconocidos y causahabientes directos, o inmediatos y desconocidos e inciertos de doña Lorenza Calvo de la Pina, que como tales derivan derecho de ciertos gravámenes sobre el solar sito en esta Corte y su calle del Ave María, número 41, con accesorio a la de la Primavera, número 5, sobre prescripción y extinción de derechos y acciones que hubieran podido ostentar en un tiempo atrás los demandados, para exigir el cumplimiento de obligaciones a los dueños de dichas fincas y pago de capital de 4.000 escudos, o 40.000 reales de principal, que quedó vigente después del otorgamiento de la escritura de 23 de Mayo de

1870, entre doña Lorenza Calvo y doña Plácida Berruete, y otros extremos; a cuya demanda ha recaído providencia en el día de hoy, mandando admitirla a trámite y emplazar a los indicados demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho; debiendo significar que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan en poder del Secretario que refrenda, para en su caso, y momento oportuno, entregar a dichos demandados.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los indicados demandados, se les hace el emplazamiento por medio del presente, que además de fijarse en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—3872

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente que sigue D. Eduardo Zaldo de Benito, sobre declaración de ausencia de su hermano D. Teófilo Zaldo de Benito, se ha acordado publicar dos edictos, por el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; cuyos edictos se publicarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en la villa de Prado Luengo (Burgos), último domicilio que tuvo el ausente.

Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3871

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual en el juicio ejecutivo instado por D. Jesús Fernández y Fernández, contra D. Ildefonso Cediel Carrasco y D. Román Félix López Garrido, vecinos de Perales de Tajuña, se anuncia por primera vez de venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.º Una casa en Perales de Tajuña, calle Imperial, número 5; que linda por la derecha entrando, casa de Mellón Sánchez; por la izquierda, la calle del Duende y casa de herederos de Ignacio Bucero; y por la espalda, camino que va a las eras. Consta de diferentes habitaciones y dependencias en planta baja principal y cámara, teniendo molino aceitero con dos vigas y almacén de aceite, y estando hoy dividida en dos, para los efectos de habitar.

Ha sido tasada principalmente en 35.000 pesetas.

2.ª Otra casa en Perales de Tajuña, calle de la Nueva, número 7 moderno; que linda por la izquierda entrando, otra de Blas Barea; por la izquierda, herederos de María Bucero y de Francisco Martínez, y por la espalda, con el del mismo Francisco Martínez. Consta de diferentes habitaciones y dependencias, taximío lagar con prensa y pisadora, bodega con tinajas para elaborar una 1.500 arrobas de vino, y cuevas con ocho tinajas para conservarlo. Tasada en 9.000 pesetas.

3.ª Otra casa en las afueras de Perales de Tajuña, al sitio de Socastillo o tierras de la Noria, debajo del Castillo de la Iglesia; la cual está destinada a bodega, para la elaboración de vinos, con fincas para una cabida de 4 a 5.000 arrobas. Ocupa una superficie la totalidad de la finca en que dicha bodega está construída, de 45 áreas, 95 centiáreas; linda: al Suriente, tierra de heredero de Camilo Nicolás; al noroeste, con la carretera; al Poniente, tierra de heredero de D. Jaime Olives, antes del Conde de Altamira, y al Norte, camino Alto; tasada en 14.000 pesetas.

4.ª Otra casa pequeña en Perales de Tajuña, calle de las Vistillas, sin número; que linda por todos aires con cerros de la Butrera. Tasada en 1.000 pesetas.

El remate se verificará público y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orense, el día 26 de Noviembre próximo, a las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada finca; que podrán hacerse a cantidad de caer, y en junto, a las cuatro fincas o a cada una de ellas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación de cada finca; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado y entre los postores que lo constituyan; que las fincas salgan a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X-2878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario seguidos por D. Narciso Rodríguez Martínez y otros, representados por el Procurador Sr. A. Coetas, contra D. César Pombo Escalante, de esta vecindad, se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una finca sita en el Sardinero, término de esta ciudad, que mide 26 me-

tras de frente, Este a Oeste, por 26 de fondo, Sur a Norte, o sea cuatro áreas y 35 centiáreas; dentro de la cual existe un chalet denominado "Villa Rosa A", que mide de frente nueve metros 70 centímetros, y de fondo 10 metros, o sea 97 metros cuadrados; se compone de planta baja y dos pisos; linda todo: al Norte, con una sala finca o espalda, más de D. Camilo Pombo; al Sur, o frente y entrada, avenida de los Infantes; al Este, derecha entrando, otro chalet "Villa Rosa B", de D. Carlos Pombo, y al Oeste o izquierda, jardina y huerta "Villa Petronilla", de herederos de D. Joaquín Pombo.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita se presentarán en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 18 de Noviembre próximo, y hará de las once, en que se celebrará el remate; haciéndose presente que sirve de tipo para la subasta el expresado, o sea el 75 por 100 del valor pactado en la escritura, que importa la cantidad de 52.500 pesetas, y estableciéndose como condiciones que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 133 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que la hipoteca preferente, a favor del Monte de Piedad de A. Alonso XIII, de esta ciudad, continúa subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los licitadores, con excepción de los que determina la regla 14 del mencionado artículo, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Sixto Solís Pérez.—Por su mandado, (ilegible).

X-3884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En cumplimiento de lo mandado con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad de Sevilla, en los autos que ante mí se siguen de juicio ejecutivo a virtud de demanda a nombre de doña Teresa Barahona y Lucena, contra D. Francisco Falcón Brenes y otros, vecinos de Castillancho de los Arroyos, por cobro de crédito hipotecario, intereses y costas, en que se persiguen bienes especialmente hipotecados, según escritura fecha 25 de Mayo de 1913, ante el Notario D. José Gastaiver Gimeno, otorgada en dicha villa por los demandados, a favor de D. Fernando Alonso y Rodríguez, marido que fué de la demandante doña Teresa Barahona y Lucena; y apareciendo de certificación del Registro de la Propiedad que las fincas hipotecadas, entre ellas nueve designadas desde los números 76 al 84 en aquella escritura, sitas en república villa, como de la propiedad del señor

D. Francisco Falcón Brenes, se encuentran actualmente inscritas, por título de compra, en virtud de escritura ante el mismo Notario, fecha 18 de Abril de 1914, a nombre de D. Francisco Alvarez Hernández, vecino que fué de la misma villa, hoy difunto; por medio de la presente, y en atención a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se requiere a D. Miguel Alvarez García, hijo y heredero del expresado D. Francisco Alvarez Hernández, para que dentro del término de quince días satisfaga a la acreedora hipotecaria doña Teresa Barahona y Lucena, el importe de las responsabilidades que se persiguen — restadas actualmente a 16.745 pesetas — y las respectivos intereses y las costas; o, en otro caso, desampare los bienes hipotecados; bajo apercibimiento de hacerlo responsable, además de con éstos, con los suyos propios, de lo que hubiere lugar, y demás perjuicios consiguientes; todo conforme a la legislación hipotecaria vigente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los fines y términos acordados, y con el apercibimiento que se expone a D. Miguel Alvarez García, cuyo actual domicilio no consta, como uno de los herederos del finado D. Francisco Alvarez Hernández, se extiende en la presente, visada por el Sr. Juez, en Sevilla a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Luis Aranda.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-3878

JUZGADO MUNICIPAL DE VILLENA

Don Remigio López Guillén, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado instados por doña Francisca Ferrer Laosa, mayor de edad, viuda propietaria, de esta vecindad, contra el vecino de Elche D. Juan Albero Sampedro, en reclamación de 1.000 pesetas en cuyos autos, y para responder de la mencionada cantidad, intereses y costas, a que fué condenado el demandado, se embargó, como de su propiedad, la finca siguiente:

Once tabullas y dos tercios, o sean 73 áreas y 74 centiáreas de tierra viña con riego, en el partido del Polovail, de este término; que linda: Norte, Josefa Albera; Levante, Andrés Martínez y Acuña; Poniente, Andrés Martínez, y Mediodía, camino. Inscrita al libro 11 de Villena, folio 11, finca número 5.110, inscripción 16.

Y encontrándose dichos autos en período de ejecución de sentencia, y resultando de la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido que la finca de referencia se halla gravada con una segunda hipoteca a favor del vecino de Crevillente D. Francisco Antonio Salvaterra, cuyo actual domicilio se ignora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha de hacer saber el estado de la ejecución, para que interponga en el subasta y subasta de las bienes, si le conviniere.

Dado en Villena a 7 de Octubre de 1930.—El Juez, Remigio López.—Por su mandado, (ilegible).

X-2870

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.126

ALONSO DIAZ, Higinio; natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinerero, de veintitún años, domiciliado últimamente en el acorazado "Jaime I"; comparecerá, en término de treinta días, ante este Juzgado, para prestar declaración en la causa que instruyó por el delito de desertión, contra el mismo.—A bordo, Ferrol, 21 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Ignacio Alfaro.—El Secretario, José Rodríguez.

JM—2805

6.127

CAMINO IBÁÑEZ, Antonio; hijo de Leonardo y Dolores, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, boca y nariz regulares, pelo castaño, color sano; particulares, ninguna; domiciliado últimamente en New York, 136, V. V., 34 Estret; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Teniente de navío D. Gregorio Fernández Ballesta.—Dado en Valencia, 26 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Gregorio Fernández Ballesta.

JM—2821

6.128

ESPINOSA GARCIA, Emilio; hijo de Emilio y de Luisa, natural de Sevilla, de veinte años de edad, estado soltero, profesión fogonero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,510 metros, pelo castaño, color sano, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular; particulares, una cicatriz en el lado izquierdo de la cara; procesado por el delito de maltrato de obra y lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Blanco, sito en el Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz); apercibiéndola

que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando a 20 de Septiembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, José Blanco.

JM—2814

6.129

FERNANDEZ MARTINEZ, José; hijo de Tomás y de Esperanza, natural de Ferrera, Ayuntamiento de Luraca (Oviedo), de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de montaña número 3, D. Julián Rivera Castañeda, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. La Coruña, 23 de Septiembre de 1930. El Juez instructor, Julián Rivera.

JG—2802

6.130

GALVEZ FERNANDEZ, José; hijo de Enrique y de Candelaria, natural de Cenes Vega, provincia de Granada, vecindado en Cenes Vega, Juzgado de primera instancia del Campillo, provincia de Granada, de oficio del campo, de veintitún años de edad, de estado soltero, con residencia últimamente en Cenes Vega; señas particulares: una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y otra en la mano derecha; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Motril, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla D. Demetrio Troches Boda; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, caso de no hacerlo.—Melilla, 22 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Troches.

JG—2810

6.131

JIMENEZ URBIETA, Ignacio; hijo de Baltasar y Rita, natural de Rentería (Guipúzcoa), estado casado, profesión ebanista, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle Urbieta, número 42, quinto izquierda; procesado en causa que se le instruye por agresión a fuerza armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor de plaza D. Gabriel Pozas Perea, y en el Gobierno militar de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 18 de Septiembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Pozas.

JG—2812

6.132

JUNCO GARCIA, Manuel-Raúl; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Naveda, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, nació en 4 de Julio de 1908, de oficio empleado, estado soltero, contra quien se instruye expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de

Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería a pie número 8, D. José Ruiz Jiménez, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 13 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Ruiz Jiménez.

JG—2816

6.133

LOPEZ ARIAS, Juan; hijo de Pedro y de Elisa, natural de Reboiro, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 18 de Septiembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2820

6.134

LLAMAS MARTINEZ, Nicolás; hijo de Manuel y de Hortensia, natural de Tamares, Ayuntamiento de San Lorenzo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, usa traje de paisano, procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Regimiento Infantería de África, número 68; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le indica, será declarado rebelde.—Melilla, 21 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—2808

6.135

MARQUEZ CANOCHANO, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Huelva, de veinte años de edad, estado soltero, profesión marinerero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,600 metros, pelo negro, color sano, ojos negros; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín, sito en el Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando a 16 de Septiembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Arturo Herrera.

JM—2817

6.136

MUNILLA ROJO, Raimundo; hijo de Teodoro y de Macaria, natural de Asenjo (Logroño), de veintidós años de edad, estatura 1,770 metros, domiciliado últimamente en Ansejo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez in-



tructor Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif D. Juan Páramo Jiménez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villa Sanjurjo, 20 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Páramo.

JG—2819

6.137

AGUIERO LORENZO, José; hijo de Manuel y de Purificación, natural de Vilar, Ayuntamiento de Carballino (Orense), de veintitún años de edad, estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de montaña número 3, D. Julián Rivera Castañeda, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. La Coruña, 23 de Septiembre de 1930. El Juez instructor, Julián Rivera.

JG—2801

6.138

SANCHEZ CANALES, Victoriano; hijo de Narciso y de Eleuteria, natural de Atanzón, provincia de Guadalajara, de estado soltero, de oficio mecánico, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,650 metros, y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Atanzón (Guadalajara) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Guadalajara, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Campo de maniobras de Alfonso XIII (Zaragoza), ante el Teniente Juez instructor D. Joaquín Candelas Chinchón, perteneciente al Arma de Infantería y con destino en la Academia general Militar, residente en el Campo de maniobras de Alfonso XIII (Zaragoza); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campo de maniobras de Alfonso XIII (Zaragoza) a 21 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Candelas.

JG—2822

6.139

SANCHEZ SOTO, Santiago; hijo de José y de Rosa, natural de Quintana, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad, soltero, aperador, y cuyas señas son: estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color moreno y cortado el dedo índice de la mano derecha; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente en este Juzgado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Luis de Córdoba y Diego, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 30 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Luis de Córdoba.

JG—2809

6.140

VALEIRA ARIAS, Bernardo; hijo de José Benito y de Generosa, natural de Sevan (Orense), de veintidós años de edad y estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Carballino; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Juan Páramo Jiménez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villa Sanjurjo, 20 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Páramo Jiménez.

JG—2818

6.141

VELEZ VARGAS, Antonio; domiciliado últimamente en Posadas (Córdoba), soldado en situación de licencia cuatrimestral, perteneciente al servicio de Aviación y Base de León; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inscripción de este edicto, ante el Juez municipal del punto de residencia, a cuya Autoridad hará presente su domicilio y rogará lo transmita al que suscribe, Comandante del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, D. Manuel García Martínez, Juez eventual militar de la Plaza de León, por ser necesaria la declaración del emplazado, en procedimiento previo instruido por substracción de parte de tela de un paracaídas del aeródromo de esta capital; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—León, 17 de Septiembre de 1930.—Manuel García Martínez.

JG—2806

6.142

VELOSO ALVAREZ, Benito; hijo de José y de Perfecta, natural de Genra, Ayuntamiento de Puentevedra, provincia de Orense, nació en 10 de Junio de 1908, de oficio herrero, de estado casado; contra quien se instruye expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de a pie número 8, D. José Ruiz Jiménez, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Ruiz Jiménez.

JG—2813

6.143

VIDAL, Manuel; natural y vecino de León, de veintidós años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de dicha capital para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Torres del Cerro, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 19 de Septiembre de

1930.—El Juez instructor, Manuel Torres del Cerro.

JG—2807

6.144

AGUIERO COLLADO, Ignacio; hijo de Esteban y de Jesusa, natural de La Fuente, Ayuntamiento de Lamasón (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,630 metros, usa traje de paisano, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Regimiento de Infantería Africa, número 68, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Septiembre de 1930. El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—2817

6.145

ALONSO DIAZ, Higinio, natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión marinero, de veintitún años, domiciliado últimamente en el acorazado "Jaime I", término municipal de la Escuadra; comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado para prestar declaración por causa seguida contra él por el delito de deserción.—Cádiz, 29 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Luis Jádenes.

JM—2822

6.146

ALONSO DIAZ, Higinio; natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de veintitún años, domiciliado últimamente en el acorazado "Jaime I", término municipal de la Escuadra; comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado para prestar declaración en la causa que se instruye por el delito de deserción. A bordo, Cádiz, 6 de Octubre de 1930. El Juez instructor, Ignacio Alfaro.

JM—2866

6.147

ALVAREZ LOPEZ, Evelio; hijo de Mariano y de Adela, natural de Ollerof (León), domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Caspe, número 34, tercero; comparecerá en el término de veinte días o dará razón de su paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente auditor de primera clase don Mariano Moncu y Ceresuela, para notificarte el sobreesimiento definitivo de la causa número 65 de 1924 por lo que al mismo se refiere.—Barcelona, 2 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JM—2863

6.148

ARRIAGA SEOANE, José; hijo de Miguel y de Consuelo, natural de El Ferrol (La Coruña), de estado casado, de treinta y ocho años, Auxiliar de Intendencia con destino en la Misión de jafisana de Tetuán, número 1, domiciliado últimamente en Tetuán; estatura 1,54 metros, procesado por haber

que se le signa por los delitos de abandono de destino y malversación de caudales públicos; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de la circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, sito en Ceuta, edificio del antiguo Hospital Militar Central, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que haya lugar.—Ceuta, 29 de Septiembre de 1930.—El Teniente coronel Juez, Luis Andrés. JG—2870

6.149

**CABEDO COLLADO, Francisco**; hijo de Victoriano y de María, natural de Alcone, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros; sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, usa traje de paisano, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Instrucción D. Eduardo Ochoa Diavarrieta, del regimiento Infantería de Africa, número 68; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa. JG—2846

6.150

**CANO REINA, Manuel**; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión empleado de comercio, de quince años, sujeto a procedimiento por malversación, domiciliado últimamente en Ciudad Real y Arrecife; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Mariana del distrito de Lanzarote.—Arrecife, 24 de Septiembre de 1930.—Antonio Calderón. JM—2835

6.151

**CARRCEDO, Sebastián**; hijo de Jesús, natural de Galates, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, distrito militar de la octava región; nació en 31 de Octubre de 1908, fue alistado como quinto por el Ayuntamiento de Puenteareas y Caja de Recruta de Vigo, número 188, para el reemplazo de 1929, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, D. Ignacio Saavedra Padrón, residente en Larache; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 23 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Saavedra. JG—2871

6.152

**CASTILLO DIAZ, Juan**; natural de Buena Esperanza (Brasil), de estado

soltero, profesión jornalero, de quince años, sujeto a procedimiento por polizontaje, domiciliado últimamente en Arrecife; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayuntamiento de Mariana de Lanzarote.—Arrecife, 24 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Calderón. JM—2834

6.153

**CORTES PONTE, José María**; hijo de Nicolás y de Josefa, natural de Paderno (Coruña), domiciliado últimamente en San Rutilo de las Viñas, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, color sano, frente regular sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de Intendencia de Marina, D. Antonio Luque Ramírez, residente en la Capitanía general del Departamento para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 3 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Luque. JM—2854

6.154

**DAPENA TORRENTE, Pedro**; hijo de Pedro y de María, natural de El Ferrol (La Coruña), de estado soltero, de treinta y seis años de edad, Capitán de Intendencia con destino en la Mchalla jafiana de Tetuán, número 1; domiciliado últimamente en Tetuán, de estatura 1,53 metros; procesado en causa que se le sigue por el delito de abandono de destino y malversación de caudales públicos; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se publique esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente coronel de Infantería El Luis Andrés Adán, Juez de causas de la circunscripción de Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, sito en Ceuta, edificio del antiguo Hospital Militar Central; bajo apercibimiento de que si no comparecer será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que haya lugar.—Ceuta, 29 de Septiembre de 1930.—El Teniente coronel Juez, Luis Andrés. JG—2869

6.155

**DOIS BEREZGUEIR, Manuel**; natural de Bemborén, provincia de Almería; de estado soltero, profesión marino, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el destructor "Albatros Ferrándiz"; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la fecha de su publicación, por causa que se le instruye por delito de desertión.—El Juez instructor, Manuel de Carlos. JM—2842

6.156

**EL CAPITAN del vapor portugués "Gisa"**; cuyas señas y domicilio se ignoran; procesado por malversación del vapor español "Cabo Oropesa"; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Edmundo Sanjurjo y Canete, Segundo Comandante de Marina de La Coruña, Juez instructor de la causa por abordaje entre ambos vapores, con naufragio del "Cabo Oropesa".—La Coruña, 4 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Edmundo Sanjurjo. JM—2856

6.157

**FERNANDEZ MENENDEZ, Antonio**; hijo de Marcelino y de María, natural de San Esteban, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Juan Castañón Alvaronzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón. JM—2881

6.158

**FRANCOBILLA, Ciriaco**; hijo de Severino y de Euclia, natural de San Fedinando de Puglia (Italia), de estado soltero, profesión marino, de veinte y ocho años de edad, y cuyas señas son: frente regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos castaños, nariz chata, boca grande, labios gruesos, barbita redonda y estatura regular; domiciliado últimamente en Vigo, sin domicilio; procesado por el delito de polizontaje; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Lanza, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Septiembre de 1930.—José Bugallo. JM—2850

6.159

**GOBARI VIELA, Jesús**; hijo de Felipe y de Pascuala, natural de Olite, provincia de Navarra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,530 metros, domiciliado últimamente en Olite y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recruta de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Logroño, ante el Juez instructor D. Juan Grande Ferrández Bazán, Capitán de Artillería con destino en el 6.º Regimiento de Artillería Ligera, Agrupación de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Logroño, 3 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Grande. JG—2889

6.160

GOMEZ ASENSIO, José; hijo de José y de María Rosa, natural de Berguatiell, provincia de Valencia, de treinta y cinco años de edad; sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Adolfo Hernández y Fernández, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, número 1, de guarnición en esta capital, Cuartel de Castillo de Montjuich, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández.

JG—2375

6.161

GOMEZ CORDOBA, Sebastián; hijo de Sebastián y de María, natural de Cómputa, provincia de Málaga, de veintinueve años de edad, usa traje de militar; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Regimiento Infantería de Africa, número 68; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—2845

6.162

GONZALEZ ESTIVILL, Juan; hijo de Felipe y de Rosa, natural de Alguaire, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y ocho años de edad, estatura 1,500 metros, pelo rubio, cejas castañas, nariz ancha, ojos pardos, barba ninguna, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en Barcelona y se le sigue expediente por la falta grave de segunda desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Pedro Velasco Martín; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Pedro Velasco.

JG—2835

6.163

GONZALEZ GONZALEZ, Alberto; hijo de Manuel y de Natividad, natural de Piñeros, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 75, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2832

6.164

HEREDIA SICILIA, Lázaro; hijo de Francisco y de María, natural de Aguilas, Ayuntamiento de idem (Murcia), de veintisiete años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, D. Enrique García Díez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 9 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Enrique García.

JG—2877

6.165

IGLESIAS LASHERAS, Angel; hijo de padre desconocido y de Patrocinio, natural de Barcelona, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular; cuyo último domicilio era en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de esta Capitania general, D. Simón Pérez Alvarez, con residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Septiembre de 1930.—El Comandante Juez, Simón Pérez.

JG—2836

6.166

JIMENEZ ORTEGA, Rafael; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Castillo de las Guardas (Sevilla), de estado soltero, profesión calderero, de diez y nueve años de edad; siendo sus señas personales las siguientes: frente pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos castaños, nariz grande, boca regular, labios finos, barbilla redonda, estatura regular, y sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz (Las Palmas); procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente coronel de Infantería de Marina D. José Fernández Ternes, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 23 de Septiembre de 1930.—José Fernández.

JM—2843

6.167

LOPEZ GONZALEZ, Ramiro; hijo de Manuel y de Filomena, natural de Silleda, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: 1,585 metros de estatura, ignorándose las demás; domiciliado últimamente en Silleda y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán

de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—2856

6.168

LOPEZ MARTINEZ, José María; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, provincia de idem, de estado soltero, profesión Delineante, de veintitrés años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca grande, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto y falsificación; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Barcelona, ante el señor Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 4 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—2379

6.169

LLAMAS ALONSO, Tibarcio; hijo de Estanislao y de Adela, natural de Laredo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, usa traje de paisano; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Regimiento de Infantería de Africa, número 68; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—2848

6.170

LLISAS NAVARRO, Luis; hijo de Ignacio y de María, natural de Barcelona, de estado casado, profesión barbero, de treinta y dos años de edad, estatura 1,832 metros, color pálido, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba idem; señas particulares: calvo, sordo y herniado; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por segunda desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Mahón, número 63, D. Francisco Hernández Escrivá, residente en Mahón (Baleares); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 23 de Septiembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco Hernández.

JG—2890

6.171

LLORI OLIVE, Emilio; hijo de José y de Matilde, natural de Prades (Tarragona), de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,663 metros, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba po-

**Meda**, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Prades, donde fué incluido en el alistamiento de 1926, siendo declarado prófugo, cuya nota le fué levantada por la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, en sesión celebrada el día 14 de Agosto del presente año; sujeto a procedimiento por haber consumado la falta grave de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Antonio Congost Sanz, residente en Tarragona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tarragona, 2 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Congost Sanz.

JG—2892

6.172

**MARGALEF CASTELLNOU**, Celestino; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Moias, número 21, entresuelo; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de navío de la Armada D. Carlos Antón y Palacios, a requerimiento en el expediente de prófugo que contra el mismo se instruye, y en caso de no efectuarlo le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Antón.

JM—2840

6.173

**MARINO ALVAREZ**, José María; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Avilés, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente estrecha, nariz y boca regulares, color moreno, barba no tiene, particulares no constan; domiciliado últimamente en Avilés; procesado por desertión del vapor mercante "Ardanra-Mendi" en donde prestaba sus servicios de segundo camarero; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Teniente de navío D. Rafael García Morales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro del plazo que se le fija, a contar desde la publicación de esta requisitoria.—Huelva, 8 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Rafael García.

JM—2888

6.174

**MARTIN GARCIA**, José; hijo de Marcelino y de Guadalupe, natural de Brozas, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano; domiciliado últimamente en Margiral, distrito de Soissons, departamento de Aisne (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres, número 94, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en

Salamanca, ante el Juez instructor D. Aniano Orondo Orondo, con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Salamanca, 30 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Aniano Orondo.

JG—2872

6.175

**MARTIN SALDIAS**, Albistor; hijo de Francisco y de Juana, natural de Beizna-Lavayen, provincia de Navarra, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Beizna-Lavayen, provincia de Navarra, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Tomás Chueca Redondo, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 1 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Tomás Chueca.

JG—2873

6.176

**MENDEZ IGLESIAS**, Joaquín; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villabona, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2883

6.177

**ORERO SANZ**, Joaquín; hijo de Salvador y de Luisa, natural de Paterna, provincia de Valencia, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero; estado soltero, domiciliado últimamente en Casinos (Valencia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 37, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Manuel Falcón Yuste, Teniente de Sanidad Militar con destino en el Segundo grupo de la Segunda Comandancia, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Falcón Yuste.

JG—2882

6.178

**OTERO SILVA**, Tomás; hijo de Benito y Antonia, natural de Ardán, pro-

vincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Pastoriza (Pontevedra); comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Teniente de navío E. R. A. D. Joaquín Seijo Fontenla, en la Comandancia de Marina de Pontevedra, para su ingreso en servicio, por haberle correspondido; de no verificarlo será declarado prófugo.—Marín, 1.º de Octubre de 1930.—Joaquín Seijo.

JM—2844

6.179

**PALACIN VICENTE**, Eugenio; hijo de Aquilino y de Emilia, natural de Castrogeriz, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión religioso, de veinticuatro años de edad, estatura 1,604 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Lealtad, número 30, D. Miguel Barón Agea, que reside en Burgos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 30 de Septiembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Miguel Barón.

JG—2885

6.180

**PEIREN PORST**, Luis José; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad; señas personales: pelo castaño, tiene barba, ojos azules, color pigmentado, estatura, 1,59 metros, domiciliado últimamente en el acorazado *Alfonso XIII*; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de navío D. Miguel Domínguez Sotelo, para responder en causa que se sigue por acumulación de notas; de no hacer su presentación en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Cádiz, 4 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Miguel Domínguez.

JM—2868

6.181

**PEREZ ALVAREZ**, Manuel; hijo de Juan y de María, natural de Rebollar, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,604 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2884

6.182

**PORCEL BERGA**, Bernardo; hijo de Juan y de Apolonia, natural de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión cocinero, de veintitrés años de edad, estatura, 1,61 metros;

sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba idem, color moreno, frente despejada, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión y estafa, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Luis del Valle Gabier, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión y estafa se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Arsenal de Cartagena, 8 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Luis del Valle. JM—2867

6.183

RAMOS COSTA, José; natural de Muros (La Coruña), hijo de Agustín y de Faustina, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión Contramaestre; domiciliado últimamente en Muros; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de Escuadra D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión del vapor "Cabo Espartel", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo fijado será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—2857

6.184

ROLDOS MAS, Juan; domiciliado últimamente en Vilasar de Mar (Barcelona); comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, instruida por el Teniente de Navío de la Armada D. Carlos Antón y Palacios, y a requerimiento en el expediente de prófugo que contra el mismo individuo se instruye, y en caso de no efectuarlo le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Antón y Palacios. JM—2841

6.185

ROMERO INSUA, Ramón; hijo de José y de Rosa, natural de Finisterre, de estado soltero, profesión marino, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Finisterre; procesado por el delito de abordaje de la lancha "María Rosa" y la trainera "Rosa"; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor Capitán de Corbeta de la Armada don Edmundo Sanjuán y Cañete, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Edmundo Sanjuán y Cañete. JM—2860

6.186

ROS SANCHEZ, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Ana María, natural de Bédar-Los Gallardos, provincia de Almería, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bédar-Los Gallardos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Rosendo Albaladejo Gómez, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento Ligero, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 29 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Rosendo Albaladejo. JG—2862

6.187

SAIN MONEO, Domingo; hijo de Manuel y de Dominica, natural de Vitlalba, Ayuntamiento de Valle de Ana, provincia de Burgos, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, usa traje de paisano; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Regimiento Infantería Africa, número 68, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa. JG—2849

6.188

SAMPEDRO HEVIA, José; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Rozadas, Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Castañón. JG—2886

6.189

SANTOS CAPELLIN, Luis; hijo de José y de Domitila, natural de Bueres, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Castañón. JG—2885

6.190

SIERRA CANAS, Isidoro; natural de La Cavada (Santander), hijo de Marcelino y de Encarnación, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo; domiciliado últimamente en Riotuerto; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje cometido a bordo del vapor "Antonio López"; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 23 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal. JM—2826

6.191

SOTO SAGARRA, José; hijo de José y de Josefa, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, señas personales: frente ancha, pelo rubio, cejas idem, ojos regulares, color de ojos azules, nariz regular, boca grande, barbilla redonda, estatura regular; domiciliado últimamente en Vigo, sin domicilio; procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo Luna. JM—2851

6.192

TOYOS SANCHEZ, José María; hijo de Ramón y de Leonor, natural de Caravia, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón. JG—2887

6.193

UGARTE AGUIRREGOYIA, Juan Bautista; hijo de Juan y de María, natural de Sopelana (Bilbao), de estado soltero, profesión marino, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Rojo"; procesado por homicidio por imprudencia; comparecerá en término de veinte días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona; de la causa número 19 de 1929, instruida por el Teniente Auditor de pro-

ñera clase de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no efectúa su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—2838

6.194

VELLO N., Mannel; hijo de Rosalía, natural de Godanes, Ayuntamiento de Cotoles, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Vigo a 4 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2893

6.195

VIEGA LOPEZ, Agustín; hijo de Benito y de María, natural de Betanzos (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Rojo"; procesado por homicidio por imprudencia; comparecerá en término de veinte días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 19 de 1929, instruida por el Teniente Auditor de primera clase de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no efectúa su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 27 de Septiembre de 1930. El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—2839

6.196

ZABALZA MUNANIG, Francisco; hijo de Jerónimo y de Cipriana, natural de Salinas de Oro, provincia de Navarra, su estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años de edad, de estatura 1,619 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente estrecha, señas particulares ninguna; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Septiembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—2898

6.197

ZARRABETIA Y ACHURRA, Dionisio de; hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Múgica (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Rojo"; procesado por homicidio por impruden-

cia; comparecerá en término de veinte días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 19 de 1929, instruida por el Teniente Auditor de primera clase de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no efectúa su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—2837

## JURISDICCION DE GUERRA

### BARCELONA

Don Juan Verd Sastre, Coronel Juez permanente de la Capitanía general de la cuarta Región.

Por el presente edicto hago saber: Que en pieza separada de embargo para asegurar responsabilidades civiles, dimanante de causa instruida contra el procesado D. Julio Soro Lariñaga y otros, he dispuesto el embargo de bienes de su propiedad; por tanto, ruego y encargo a las casas de crédito o entidades bancarias que conserven en su poder cantidades, depósitos, títulos o cualquier clase de valores propiedad del citado Soro lo comuniquen a este Juzgado, a los efectos de justicia pertinentes.

Dado en Barcelona a 29 de Septiembre de 1930.—El Juez permanente, Juan Verd Sastre.

JG—2823

### MADRID

Don Manuel Chacel y Norma, Comandante Juez permanente de la Capitanía general de la Primera Región e instructor del expediente instruido para justificar el hecho por el que se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán de Artillería al Servicio de Aviación D. José Méndez Parada, por el presente hago saber:

Que el día 7 de Marzo de 1930 y con motivo de un accidente de aviación, perdió la vida el Capitán antes citado, por salvar la del soldado Fortunato de la Fuente, pasajero del aparato que pilotaba el fallecido Capitán; lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden, de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado sito en la calle de Fernando el Católico, número 44, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Madrid, 29 de Septiembre de 1930. El Comandante, Juez instructor Manuel Chacel.

JG—2811

## JURISDICCION DE MARINA

### CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segardhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza al individuo José María Rodríguez Andrés, natural de Puerto Real, hijo de Antonio y de Josefa, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el Puerto Real, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en causa que contra el mismo se instruye por el delito de polizonaje, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prescrito le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, José L. Martínez.

JM—2827

Don José Carlos Camargo y Segardhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza al individuo David Valcárcel Ovalle, natural de Madrid, hijo natural de Balbina, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle paseo de Santa María de la Cabeza; comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segardhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prescrito, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, José L. Martínez.

JM—2828

Don José Carlos Camargo y Segardhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza al individuo José Ramón Couso Fernández, natural de Mondoñedo (Lugo), hijo de Antonio y de Angela, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Adefán, para que en el plazo de treinta días, con-

tados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en causa que contra el mismo se instruye por el delito de polizonaje, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, José L. Martínez.

JM—2829

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Lorenzo Solivá Figuls, natural de Barcelona, hijo de Lorenzo y de Encarnación, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión palero, domiciliado últimamente en Barcelona; comparezca en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión mercante; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 23 de Septiembre de 1930.—José Carlos Camargo.

JM—2830

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Jesús López Serrano, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Enrique y de María, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en San Fernando, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertión del vapor "Infanta Isabel", en el puerto de La Habana; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, José L. Martínez.

JM—2831

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a Jesusa Corral o Corrales Fernández, domiciliada últimamente en Cádiz, calle Mesón, número 17, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo por hurto de varios efectos a bordo del vapor "Rio Navia"; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, José Quiñones.

JM—2832

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este segundo edicto se cita, llamo y emplazo al individuo José Ortega Bervert, de Lorca (Murcia), hijo de Nicolás y de Josefa, de cincuenta años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en Barcelona, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este puerto o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en causa que se le instruye por el delito de desertión del vapor "Mannel Arnús" en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado responsable de los perjuicios que le resulten.

Dado en Cádiz a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, José L. Martínez.

JM—2858

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Segundo San Martín Besada, natural de Rajó (Pontevedra), hijo de Manuel y de Juana, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Rajó; comparezca en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito

de desertión mercante; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, José L. Martínez.

JM—2859

## CARTAGENA

Don Eugenio Calderón Martínez, Alférez de marío de la Armada y Juez instructor de la causa número 223, año 1930.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José María Martínez García, Cabo de mar, hijo de Victoriano y de Josefa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: talla, 1,516; perímetro torácico, 0,91; pelo castaño, barba regular, ojos castaños, color blanco, para que en el término de treinta días se presente a este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del excelentísimo señor Capitán general de este Departamento instruyo contra el nombrado Cabo de mar por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de referido individuo, para su conducción y presentación a este Juzgado.

A bordo, Cartagena, 26 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Eugenio Calderón.—El Secretario, Salvador Gaitán.

JM—2825

## CASTELLÓN

Don Emilio Montero García, Capitán de corbeta, Ayudante militar de Marina del distrito de Castellón y Juez instructor de la causa número 55 de 1930, instruida con motivo de haberle hurtado al radiotelegrafista del vapor español "Arno-Mendi", D. Tomás Vega Ramírez, en el puerto de Sagunto, en Diciembre de 1929, una tateguilla con varias prendas de vestir.

Por el presente se cita al que fué camarero de dicho buque en la fecha indicada, Ciriaco Aizpurúa Lafuenta, natural de Elgueta (Guipúzcoa) e inscripto al folio 189 del año 1927, en el Trozo de Bilbao, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina en el Grao de Castellón de la Plana y ante mi autoridad, a responder de los cargos que contra él se le acusan en dicha causa; advirtiéndole que, si no se presenta en el plazo señalado, se le seguirán los perjuicios consiguientes al hurto de referencia.

Castellón, 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Emilio Montero.

JM—2880

Don Emilio Montero García, Capitán de corbeta, Ayudante militar de Marina del distrito de Castellón y Juez

Instructor del expediente de prófugo, instruido al inscripto de este Trozo Pablo Bellmunt Rubio, folio 119, de 1926, de esta inscripción marítima y número 2 del reemplazo del año actual, por no haberse presentado en esta Comandancia de Trozo el día 12 de Enero último para ingresar en el servicio de la Armada.

Hago saber: Que por el presente se cita y emplaza al referido inscripto, para que en el plazo de treinta días a contar del de la publicación de este edicto se presente en esta Ayudantía de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expresado expediente, advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado prófugo.

Castellón, 22 de Septiembre de 1930.  
El Juez instructor, Emilio Montero.

JM—2800

#### CORME

Don Juan Núñez Montero, Contra-maestre Mayor de la Armada, graduado de Teniente de navío y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la licencia absoluta del inscripto de este Trozo José María Vidal Lema, folio 10/913 de disponibles.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento de Ferrol, de fecha 8 del mes actual, se declara acreditada la pérdida del expresado documento, quedando nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en este Juzgado.

Corme, 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Núñez.

JM—2878

#### FERROL

Don José Acebal Iñigo, Alférez de navío de la dotación del destructor "Velasco", Juez instructor de la causa que se instruye contra el Cabo radio-telegrafista José López Bruno.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José López Bruno, hijo de José y de Eloísa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintinueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba no tiene, color blanco, talla un metro 47 milímetros, ojos castaños, perímetro torácico 80 centímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el destructor "Velasco", a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por deserción y presunto autor de robo, y de no hacerlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

A bordo "Velasco", Ferrol, 22 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Acebal.

JM—2803

Don José Acebal Iñigo, Alférez de Navío, de la dotación del destructor "Velasco", Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero de esta dotación David Martín Pérez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Martín Pérez, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Villapresente, provincia de Santander, de veintinueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo negro, ojos castaños, barba tiene, color pigmentado, talla un metro 68 milímetros, perímetro torácico 95 centímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el destructor "Velasco", a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por deserción y presunto autor de robo, y de no hacerlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

A bordo "Velasco", Ferrol, 22 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, José Acebal.

JM—2804

#### MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 26 del corriente año, que se sigue por lesiones.

Por la presente requiero, cito y emplazo a Tomás Villacastín y Jesús Díaz, que el día 16 de Julio último, presenciaron un incidente ocurrido en la calle de San Bernardo, esquina a la del Pez, entre un guardia de Policía urbana y varios marineros, para que en el término de quince días, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio anejo del Ministerio de Marina, para prestar declaración en la expresada causa.

Madrid, 2 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz Abascal.

JM—2861

#### RIVEIRA

Don Manuel Jiménez Torres, Condestable Mayor graduado de Capitán de Artillería de la Armada, Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este trozo Manuel Celedones Caño Sobrido, folio 174 del reemplazo de 1925.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento de 17 de Septiembre último se declaró justificada la pérdida de la expresada libreta de inscripción, expedida en esta Ayudantía el 17 de Febrero de 1925, declarándola nula y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue en este Juzgado.

Riveira, 9 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—2891

#### SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 484 de 1925, instruida por deserción mercante del vapor "Cabo Creux" en el puerto de Nueva York.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al inscripto de Marinería Ricardo Rivas Rodríguez, hijo de José y de Encarnación, nacido el 30 de Septiembre de 1903, en Caramiñal (La Coruña), tripulante que fué del vapor "Cabo Creux" en 27 de Marzo de 1925, fecha en que desertó de dicho buque en el puerto de Nueva York; cuya comparecencia se interesa para notificarle el indulto concedido en dicha causa y hacerle entrega de su documentación. Advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios y responsabilidades que determinan las leyes.

Sevilla, 23 de Septiembre de 1930.  
El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—2833

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se instruye por la aparición del cadáver de un hombre desconocido en aguas del río Guadalquivir, en las inmediaciones del puente del ferrocarril a Huelva, próximo a La Cartuja.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos para la identificación del cadáver de un hombre que aparentaba tener unos sesenta años de edad, parcialmente calvo, pelo canoso, barba también canosa, orejas grandes y carnosas, nariz gruesa y aplanada, estatura alta, complexión endeble, sólo conserva cinco piezas dentarias superiores y seis inferiores; vestía las prendas siguientes: traje de lanilla negro, camisa a rayas y con imperdibles en los puños; calcetines negros y alpargatas negras, con suela de goma.

Apareció en el lugar mencionado del río Guadalquivir, el día 6 de Septiembre de 1930, calculándose que su muerte data de cuatro o cinco días antes; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado les pararán los perjuicios y responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla a 16 de Septiembre de 1930.  
El Alférez, Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—2815

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Fisco de San Vicente 20.